



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA formulada por **TAXSUR S.A.**, contra **PEDRO RAMÓN BOADA GARCÍA**, y revisado el Sistema de Información Judicial Siglo XXI, se pudo constatar que este juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta demanda entre las mismas partes, radicada a la partida 680014003024-2020-00435-00, no obstante la Oficina Judicial – Reparto, asignó de manera directa una segunda demanda con idénticas partes a este despacho, sin surtirse el trámite aleatorio correspondiente, tal como consta en el acta de reparto adjunta.

Con base en lo anteriormente expuesto, se dispondrá remitir la presente demanda a la oficina judicial, para que surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga, toda vez que se observa que fue adjudicada en forma directa a esta instancia judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda EJECUTIVA formulada por TAXSUR S.A., contra PEDRO RAMÓN BOADA GARCÍA a la Oficina Judicial – Reparto, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8773d3f5a8aacf8d18e3c87af621583cdb4311de9d9c38101f515d2f1bff2906

Documento generado en 27/05/2021 03:15:36 PM

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.68 del 28 de mayo de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2021-00318-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**